



**COMUNICACIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN PEQUEÑOS MONTONES EN TERRENOS LABRADOS, HUERTOS Y PRADOS EN TERRENO URBANO, FUERA DE ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES**

Datos del Solicitante	Nombre/Razón Social:				
	Apellido 1:		Apellido 2:		N.I.F:
	Domicilio:		Nº	Piso	Puerta:
	Provincia:		Municipio		
	Localidad:			C.P. :	
	Teléfono:		Correo electrónico:		

**COMUNICA** que va a emplear el fuego para la quema de pequeños montones de:

Restos de poda

Otros restos (especificar) \_\_\_\_\_

En las siguientes fincas urbanas de Benavente:

Datos de las fincas	Nº total de fincas:			
	Identificación de la finca nº 1			
	Zona/Pol		Parcela	Superficie (m <sup>2</sup> )
	Identificación de la finca nº 2			
	Zona/Pol		Parcela	Superficie (m <sup>2</sup> )
	Identificación de la finca nº 3			
	Zona/Pol		Parcela	Superficie (m <sup>2</sup> )

Las quemas se realizarán en el periodo comprendido entre el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ y el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ (Periodo máximo de 3 meses).

ASIMISMO, **DECLARA** que los datos que ha hecho constar en esta comunicación son ciertos y se compromete a realizar la quema cumpliendo las condiciones generales que se detallan en la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El solicitante o su representante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



## **CONDICIONES GENERALES PARA REALIZAR LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES ACUMULADOS EN PEQUEÑOS MONTONES EN TERRENOS URBANOS.**

1. La quema se realizará en pequeños montones de volumen menor de 1 estéreo (diámetro < 1,5m y altura <1 metro)
2. Cada equipo no podrá realizar la quema de más de 2 montones simultáneamente
3. La quema se realizará en montones suficientemente separados unos de otros y de cualquier otro tipo de combustible para que no exista continuidad horizontal ni vertical del combustible
4. Alrededor de cada montón que se vaya a quemar se realizará una faja de seguridad limpia de cualquier tipo de vegetación, de al menos un radio de 2 metros alrededor del montón
5. Durante la ejecución de la quema deben permanecer al menos un equipo de dos personas responsables de la ejecución de la quema, dotados de la herramienta de extinción necesaria para sofocar cualquier conato de incendio o para detener inmediatamente la quema si se producen durante la ejecución variaciones significativas de las condiciones meteorológicas (especialmente cambios en la fuerza y dirección del viento) o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje
6. Se recomienda realizar la quema en días laborables
7. No se iniciará la quema antes de salir el sol y se terminará cuando falten al menos dos horas para la puesta del sol
8. No se podrá quemar en días de fuerte viento o muy baja humedad
9. No se podrá iniciar la quema o, en su caso se suspenderá, si el humo, pavesas, etc. afectan a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni cuando ocasione falta de visibilidad en carreteras.
10. El personal y la maquinaria que realice la quema deberá permanecer vigilando la zona quemada y no deberá abandonarla hasta que la quema esté terminada, el fuego esté totalmente apagado y hayan pasado dos horas como mínimo sin que se hayan observado llamas o brasas.
11. Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la quema será responsabilidad del solicitante
12. El propio día que se tenga intención de realizar la quema, y antes de iniciarla, el responsable de su ejecución se pondrá en contacto con el centro provincial de mando de incendios forestales (980521769), la policía local (**980631349**) y la concejalía de medio ambiente que, tras comprobar las condiciones de humedad, temperatura y viento, darán el visto bueno al inicio o aplazarán o suspenderán la quema
13. En cualquier caso, y en todo momento, aun cuando la quema se haya iniciado, el ayuntamiento de benavente, a través de la concejalía de medio ambiente, si se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, podrá suspender o aplazar la quema hasta que desaparezcan aquellas
14. La época de quema estará siempre comprendida entre el 16 de octubre y el 31 de mayo
15. Si en el transcurso de 48 horas desde la fecha de registro no recibe llamada o escrito, puede efectuar la quema respetando las condiciones anteriores

## INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable del tratamiento</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
<b>Finalidad</b>	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
<b>Legitimación</b>	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Destinatarios</b>	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado <a href="#">Política de Privacidad</a> .

## INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

<b>Operación de tratamiento</b>	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el ayuntamiento de benavente.
<b>Responsable del tratamiento</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE   NIF: P4902300E AV. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445
<b>Delegado de Protección de Datos (DPD)</b>	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U.   NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: <a href="mailto:dpd@benavente.es">dpd@benavente.es</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos en esta solicitud con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.
<b>Legitimación</b>	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
<b>Período de conservación de los datos</b>	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
<b>Destinatarios de cesiones</b>	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras Administraciones Públicas y Entidades bancarias.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
<b>Derechos de los afectados</b>	El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@benavente.es">dpd@benavente.es</a> , o bien, por registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).